



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-A-MPC

Casma, 25 de Febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 003-2022-GATR-MPC de fecha 16.02.2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe Legal N° 188-2022-OAJ-MPC de fecha 24.02.2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación de la fecha del Sorteo "VECINO CASMEÑO PUNTUAL Y SOLIDARIO", aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPC y modificado mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (insoluto);

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPC de fecha 31.05.2021, se aprobó AUTORIZAR la realización del Sorteo de premios denominado "VECINO CASMEÑO PUNTUAL Y SOLIDARIO", para los contribuyentes hábiles y puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Casma, a realizarse el día 23 de diciembre del año 2021 (...); y, asimismo se aprobó las Bases del referido Sorteo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MPC de fecha 15.11.2021, se modificó los Artículos Primero y Tercero de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPC de fecha 31.05.2021 – que aprueba el Sorteo de Premios para la Campaña "VECINO CASMEÑO PUNTUAL Y SOLIDARIO"; en cuanto a la fecha de realización de dicho sorteo, estableciéndose como nueva fecha el día 28 de febrero del año 2022, y asimismo, señala que participarán los contribuyentes que estén registrados como activos al 15 de febrero del 2022 (...),

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPC de fecha 31.05.2021, establece que se faculta al Señor Alcalde para que dicte las demás normas reglamentarias y complementarias, que resulten necesarias para su cumplimiento;

Que, mediante el Informe N° 003-2022-GATR-MPC de fecha 16.02.2022, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa que la modificación de la fecha del Sorteo de premios denominado "VECINO CASMEÑO PUNTUAL Y SOLIDARIO", permitirá una mayor difusión del sorteo así como la exhibición del total de los premios a sortear, modificación de fecha que debe aprobarse mediante decreto de alcaldía considerando la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPC de fecha 31.05.2021; asimismo, debe establecerse que ingresaran al sorteo los contribuyentes que al 15 de Marzo del 2022, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 2021; por tal motivo, recomienda modificar la fecha del sorteo para el día Miércoles 23 de Marzo del 2022, manteniendo vigente las demás disposiciones del sorteo, así como sus bases aprobadas;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 188-2022-OAJ-MPC de fecha 24.02.2022, opina por la procedencia que se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía que disponga la modificación de la fecha del Sorteo "VECINO CASMEÑO PUNTUAL Y SOLIDARIO", aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPC y modificado a través de la Ordenanza





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-A-MPC

Municipal N° 013-2021-MPC, estableciéndose la nueva fecha de dicho sorteo el día 23 de Marzo del año 2022, manteniendo vigente las demás disposiciones del sorteo, así como sus bases aprobadas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la fecha del Sorteo Virtual de premios denominado "VECINO CASMEÑO PUNTUAL Y SOLIDARIO", para los contribuyentes hábiles y puntuales en el pago del Impuesto Predial y arbitrios de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que se realizara el día 23 de Marzo del año 2022, sorteo que se transmitirá en vivo a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se consideran contribuyentes hábiles y puntuales para participar en el sorteo público, todas las personas naturales y sociedades conyugales, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Casma, registradas como contribuyentes activos, que al 15 de Marzo del 2022, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los diferentes ejercicios, hasta el ejercicio fiscal 2021, no registrando deudas vencidas por los referidos tributos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes establecer los mecanismos más adecuados para la organización, difusión y correcta aplicación de la campaña aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la Ordenanza, a la Unidad de Informática la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE